



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

393

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

3.- Que en virtud a los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4º del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control el registro de Personería Jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación, y registro de los organismos comunales.

4.- Que el día 14 de julio de 2016, se recibió oficio de la comunidad del **ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO**, donde solicitan el reconocimiento de la Personería Jurídica y la inscripción de Estatutos de la Junta de Acción Comunal.

5.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada e inscripción de Estatutos, se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y el Decreto 890 de 2008.

6.- Que el acta de asamblea previa para constitución de la Junta de Acción Comunal del **ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO** y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritos por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

7.- Que por lo anteriormente expuesto,



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

993

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO**" del municipio de Armenia del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO**" del municipio de Armenia del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica y de los Estatutos en el sistema y base de datos de los Organismos Comunales del municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese como representante legal de la "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO**" del municipio de Armenia al Presidente de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 26 JUL 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

1395

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

e) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 393 del 26 de julio de 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Armenia.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **03 de julio** de 2016 dignatarios



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN **1395**

que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **14 de julio** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **ASENTAMIENTO BELENCITO BAJO** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	VILMA MICHELENO IBARDO	35.990.672
VICE- PRESIDENTE	ALIRIO SILVA ORTEGA	4.735.052
TESORERO	ANA MAYERLY RAMIREZ RESTREPO	1.094.965.630
SECRETARIO	ERIKA YULIETH IBARGUEN MORENO	1.076.323.329

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ANA SILVIA RESTREPO DURANGO	29.157.704

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DESPLAZADOS	CARLOS ALBERTO TANGARIFE QUINTERO	11.365.896
MUJERES Y SALUD	MELISSA GONZALES	1.094.947.236
DEPORTES	DUBAN ESTIVEN LOPEZ AGUAS	1.094.960.328
ADULTO MAYOR	AURA LICETH MURILLO	1.151.440.109

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
LINA MARCELA TIQUE SANCHEZ	1.010.043.035
NEILA PEREA PEREA	1.077.438.814
MIRYAM AGUIRRE CASTAÑEDA	24.675.417

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
HOLMES YAVEH VALENCIA HURTADO	94.496.861
WENCESLADO GAMBOA	4.823.320
ADRIANA GARCIA RAMOS	41.942.706



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 395

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, **26 JUL 2016**


MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G. 
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.